

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2017 - 01388 - 00 (*Medidas cautelares*)

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal enviada por la memorialista a uno de los acreedores prendarios del vehículo acá embargado (pdf 02 c. 2) porque la comunicación no viene cotejada, tampoco se aporta certificación expedida por la empresa de servicio postal autorizado o constancia de acuse de recibo, ni se especificó el plazo que tiene para comparecer al despacho a notificarse personalmente del auto dictado el 20/09/2019 (pág. 17 pdf 01 c. 2), exigencias expresamente consagradas en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.10 del 21/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33472b6a65f6f52a0cb5cbdb603e9fe7fcb347e58391f05c0f237c320d5683a**
Documento generado en 17/03/2023 03:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>